JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2021-00478
DEMANDANTE: MARÍA ELENA CABEZAS BELALCÁZAR
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCION S.A. y SKANDIA S.A.

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 13 de febrero de 2023
Hora: 9:04am a 01:01pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: MARÍA ELENA CABEZAS BELALCÁZAR
APODERADO DEMANDANTE: MARIA INEZ DIAZ VIDES
APODERADA PORVENIR: PAULA HUERTAS BORDA
APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER
APODERADO SKANDIA: DANIEL ANDRÉS PAZ ERAZO
APODERADA PROTECCIÓN S.A.: GLADYS MARCELA ZULUAGA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión,

de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: **DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DE TRASLADO** entre regímenes pensionales que efectuó la demandante señora **MARÍA ELENA CABEZAS BELALCÁZAR** del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado en su momento por el ISS al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la **AFP PORVENIR S.A.,** que tuvo como fecha de suscripción el día 15 de diciembre de 1995. En consecuencia, se **DECLARA** válida la afiliación de la demandante al régimen de prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **AFP PORVENIR S.A.** actual administradora, a transferir a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-,** todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual junto con los rendimientos financieros, lo recaudado por gastos de administración y comisiones, así como los valores utilizados en seguros previsionales y los emolumentos destinados a constituir el fondo de garantía de pensión mínima.

TERCERO: CONDENAR a las demandadas **AFP SKANDIA y PROTECCIÓN S.A.,** a devolver a **COLPENSIONES** el porcentaje correspondiente a los gastos de administración y comisiones, así como los valores utilizados en seguros previsionales y los emolumentos destinados a constituir el fondo de garantía de pensión mínima respecto de los periodos en los cuales la demandante se encontró afiliada a dichas entidades, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

CUARTO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas.

QUINTO: COSTAS a cargo de **PORVENIR S.A.**, para tal efecto se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a 1 SMMLV, por secretaría tásense en la etapa procesal pertinente. Sin costas respecto de las demás entidades demandadas.

SEXTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con los expuesto en la parte motiva de la decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** y el apoderado de **SKANDIA S.A.** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 2 partes:

Parte No.1:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b1c21e02-329c-44e3-8bf7-1957cb61f796?vcpubtoken=2172cbfa-d219-4964-becc-149dcc71db75

Parte No. 2:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/37955c00-b494-43c4-8822-b528480963a8?vcpubtoken=f8f3d6bc-9e5d-458a-9194-1c80b461706d

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO